

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ACUERDO REGIONAL N° 155-2010-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 05 de octubre de 2010

CONSIDERANDO:

Que, desde considerable tiempo atrás el sistema de evacuación de aguas servidas de la ciudad de Chiclayo, viene enfrentando un álgido problema con los desperfectos y mal funcionamiento que viene presentando el denominado Colector Sur y la Laguna de Oxidación, pese a compromisos asumidos desde principios de año por la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Lambayeque – EPSEL S.A.

Que, actualmente dado el funcionamiento defectuoso del Colector Sur, las aguas servidas provenientes de Chiclayo, vienen siendo derivadas a través de un dren hacia el mar, en vez de ser debidamente procesadas en la Laguna de Oxidación, lo cual viene produciendo la creciente contaminación de las aguas del litoral lambayecano, por la falta de un debido tratamiento de estos residuos.

Que, la problemática se mantiene hasta la actualidad, pese a los anunciados compromisos por parte de EPSEL S.A. De realizar los trabajos de reparación del Colector Sur ofrecidos para el primer trimestre del presente año, álgido problema que sin duda se agudizará con la llegada del nuevo verano y la concurrencia de veraneantes a las playas de Pimentel, lo que hace necesario se adopten las medidas necesarias para evitar los peligros de la contaminación entre la población y visitantes en procura de salvaguardar la salud de las personas, empezando por un informe oficial sobre el estado del problema y acciones emprendidas o por emprender frente a éste.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 21.SET.2010;

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ACUERDO REGIONAL N° 155-2010-GR.LAMB./CR

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- SOLICITAR a la Alta Dirección de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento – EPSEL S.A., informen al Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, respecto a los problemas que viene presentando el Colector Sur y Laguna de Oxidación y las acciones a emprender para la solución de los mismos, informe a ser expuesto ante el pleno de este órgano colegiado en fecha a ser determinada y comunicada oportunamente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.